



Concurso de Traslado Personal Funcionario de Administración y Servicios

Resolución de XX de XXXX de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslado de Personal de Administración y Servicio Funcionario.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), así como los Estatutos de esta Universidad, encontrándose vacantes puestos de trabajo en esta Universidad dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, ha resuelto convocar concurso general para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el **anexo I** de esta resolución, así como los que puedan quedar vacantes como consecuencia del propio concurso general.

El presente concurso, además de por las bases de la presente convocatoria, se regirá por el Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2017 (BOUCO de 04/12/2017, nº de anuncio 2017/00775); por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la norma anterior; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre; y demás normativa de pertinente aplicación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación

Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a las Escalas Propias de la Universidad de Córdoba clasificadas en los grupos que se indican para cada puesto, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria y en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) para el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Igualmente, podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Córdoba, en situación administrativa de servicio activo en la referida Universidad o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

Para el puesto F037, Gestor Administrativo de Gestión de Proyectos del Servicio de Gestión de la Investigación, es requisito estar en posesión de la formación necesaria en Gestión de Proyectos.

Para el puesto F189, Gestor Administrativo de Movilidad Nacional e Internaciones del Servicio de Internacionalización, es requisito estar en posesión del certificado oficial del nivel B2 en inglés.

Para los puestos F326 y F327, Jefe de Negociado del Servicio de Control Interno del Servicio de Control Interno, es requisito estar en posesión de la formación necesaria con la especialidad de Auditoría.

Los funcionarios en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de Córdoba, o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas y para las que reúnan los requisitos de desempeño previstos en la RPT.

2. Puestos convocados

Los puestos objeto de cobertura en el concurso son los que figuran en el **anexo I** de la presente resolución, y los que queden vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso.

3. Solicitudes y plazos

Las solicitudes de participación, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba, en el Registro Auxiliar del Campus Universitario de Rabanales, en el Registro Auxiliar del Campus de Belmez o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se cumplimentarán en el modelo que figura como **anexo IV**.

En el caso de ser varios los puestos solicitados, los peticionarios deberán indicar en su instancia el orden de preferencia de estos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será aquella en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes se acompañará la documentación justificativa de los requisitos y méritos que se aleguen, que podrá ser fotocopia simple firmada por el propio solicitante, sin perjuicio de que pueda requerirse, en cualquier momento del proceso, aclaración de los requisitos/méritos alegados y/o presentación del correspondiente documento original.

En cualquier momento del proceso podrá ser excluido el funcionario en cuya solicitud se detecte falsedad, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.

Los méritos relativos al grado personal, antigüedad y puestos de trabajo desempeñados serán aportados de oficio por la Sección de Gestión del PAS.

Los restantes méritos solo serán tenidos en cuenta si la persona aspirante los alega y acredita dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, salvo que se trate de titulaciones, cursos o cualquier otro mérito que ya consten en su expediente administrativo y sea así especificado por la persona interesada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para el peticionario y, a partir de ese momento, no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos

solicitados. Solo podrán admitirse solicitudes de renuncia a la participación en el concurso cuando se presenten antes de la publicación de la propuesta provisional de adjudicación de puestos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>, y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

4. Comisión de Valoración

La valoración de los méritos de las personas aspirantes, y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración, que reunirá los requisitos establecidos en el Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Córdoba, y cuya composición es la que se indica en **anexo V**.

La Comisión de Valoración queda facultada para decidir sobre cuantas cuestiones se susciten que no estén especificadas en la presente convocatoria, resolviendo las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

5. Valoración

La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que figura como **anexo II** a esta resolución.

En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, la Comisión de Valoración publicará las listas provisionales con la valoración de los méritos de los interesados.

A dichas listas, las personas interesadas podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales, y resueltas las mismas, en su caso, la Comisión de Valoración publicará las listas definitivas de valoración y la propuesta de adjudicación de puestos.

La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida por cada uno de los solicitantes.

En el caso de que se produjera empate entre varios candidatos, se adjudicará la plaza al que hubiera obtenido mayor puntuación según el siguiente orden: grado personal consolidado, trabajo desarrollado, formación, antigüedad, titulación, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, y experiencia profesional. De persistir el empate, se acudirá a la anterior fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser necesario, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

6. Resolución

La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad de Córdoba las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación.

La resolución en la que se adjudiquen los puestos del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

7. Expresiones de género en esta resolución

Algunas de las referencias a personas y colectivos en esta convocatoria figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

8. Disposición final

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Rector, José Carlos Gómez Villamandos

Anexo I

COD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. ANUAL (14 MESES)	F/L	Ni- vel C.D.	FP (2)	Grup o	(3)	Cuerp o (4)	Observa- ciones (6)
UCO01	ÁREA CIENTÍFICA								
	TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN								
	OTRI								
	Unidad Administrativa								
F002	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	CT	A2	C1	Ex11	
	INVESTIGACIÓN								
	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGA- CIÓN								
	Gestión de Proyectos								
F037	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	Gest. Proyectos
UCO02	ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD								
	SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN								
	Gestión de Calidad								
F107	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
UCO03	ÁREA ESTUDIANTES Y GESTIÓN ACADÉ- MICA								
	SERVICIO DE ACCESO, INFORMACIÓN Y BECAS								
	Becas								
F126	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	Títulos								
F150	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	Soporte y Mantenimiento G. Académica								
F154	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	CT	A2	C1	Ex11	
UCO04	ÁREA INTERNACIONAL								
	SERVICIO DE INTERNACIONALIZACIÓN								
	Movilidad Nacional e Internacional								
F189	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	Inglés B2
UCO06	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS								
	SERVICIO DE GESTIÓN DE RR. HH.								
	Retribuciones y Acción Social								
F240	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
F241	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE RR. HH.								
	Formación y Desarrollo de Competencias								
F253	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CT	A2	C1	Ex11	
	Procesos Selectivos								
F257	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	CT	A2	C1	Ex11	
F260	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
UCO07	ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA								
	Información y Coordinación								
F282	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	

	SERVICIO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD								
	Contabilidad								
F300	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	CT	A2	C1	Ex11	
	SERVICIO DE CONTROL INTERNO								
	CONTROL INTERNO								
F326	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	CT	A2	C1	Ex11	Especialidad Auditoría
F327	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	CT	A2	C1	Ex11	Especialidad Auditoría
UCO11	ÁREA DE CENTROS								
	CAMPUS RABANALES								
	FACULTAD DE VETERINARIA								
F449	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
F450	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
F451	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	FACULTAD DE CIENCIAS								
F457	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
F458	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	E.T.S.I.A.M.								
F463	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
F464	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
F465	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR								
F471	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	CAMPUS CIUDAD								
	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE BELMEZ								
F522	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	AD
F523	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	CAMPUS MENÉNDEZ PIDAL								
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
F558	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
UCO14	ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL								
	ARCHIVO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA								
	Registro y Administración Electrónica								
F609	Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales)	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	SECRETARÍA GENERAL								
	SECRETARÍA GENERAL Y APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO								
F618	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
UCO19	DEPARTAMENTOS								
	DEPARTAMENTOS CAMPUS RABANALES								
	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas								
F814	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	Genética								
F861	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	

	Matemáticas								
F882	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	Química Inorgánica e Ingeniería Química								
F910	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	DEPARTAMENTOS CAMPUS CIUDAD								
	Estadística, Econometría, Inv. Operativa, y Organización de Empresas								
F937	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
	DEPARTAMENTOS CAMPUS MENÉNDEZ PIDAL								
	Especialidades Médico-Quirúrgicas								
F953	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	

BORRADOR

Anexo II

BAREMO DEL CONCURSO GENERAL

En las convocatorias de concursos generales para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario se valorarán los siguientes apartados:

a) Grado personal consolidado. (Máximo 24 puntos)

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado, en relación con el nivel de los puestos convocados, será valorado de acuerdo con la siguiente escala:

- Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 24 puntos.
- Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 22 puntos.
- Por poseer un grado inferior en un nivel del puesto solicitado: 20 puntos.
- Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 18 puntos.
- Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.
- Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.
- Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- Por poseer un grado inferior en más de cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

b) Trabajo desarrollado. (Máximo 36 puntos)

b.1) Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. En ningún caso podrá valorarse una puntuación superior al nivel máximo del intervalo de la Escala de pertenencia del funcionario. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 16 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 14 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 10 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 8 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 6 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos o más al de la plaza convocada: 2 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior de los correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala, con base en los acuerdos de homologación.

b.2) Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el desempeño de un puesto de trabajo en el área a la que se aspira a razón de 0,50 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, prestado en el Área a la que se aspira y con un máximo de 20 puntos.

A estos efectos se valorará el tiempo desempeñado en régimen funcional en Centros, Servicios o Unidades de la Universidad de Córdoba en un determinado puesto en relación con las áreas básicas de organización, áreas de gestión y Servicios y Unidades administrativas que se recogen en el anexo III de áreas y que se adecuan a la R.P.T en vigor.

c) Formación (Máximo 10 puntos)

1. Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el puesto de trabajo y esté relacionada con el mismo conforme se determine en la correspondiente convocatoria: 3 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

2 a) De carácter general: (máximo 3 puntos).

Se valorarán los cursos recibidos/impartidos por el INAP y el IAAP, las universidades públicas españolas, los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados, así como los impartidos por cualquier otra Administración Pública. Tendrán carácter general, entre otros, aquellos cuyo contenido sea sobre idiomas, procedimiento administrativo, prevención, informática, calidad e igualdad, salvo que tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se aspira en cuyo caso se puntuarán según el apartado siguiente.

2 b) Cursos relacionados con el puesto de trabajo: (máximo 4 puntos).

Se valorarán los cursos recibidos/impartidos por el INAP y el IAAP, las universidades públicas españolas, los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados y cuyo contenido esté relacionado con las funciones y competencias del puesto al que se aspira.

3. La valoración de las actividades formativas se realizará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas o fracción proporcional, tanto impartidas como recibidas, hasta el máximo de 7 puntos y deben estar realizadas y concluidas con una antelación máxima de diez años a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) Antigüedad. (Máximo 30 puntos)

Se valorará a razón de 1 punto por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados y los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Anexo III

ÁREAS DE ORGANIZACIÓN

ÁREAS BÁSICAS DE ORGANIZACIÓN:

1. CIENTÍFICA.
2. PLANIFICACIÓN Y CALIDAD.
3. ESTUDIANTES, GESTIÓN ACADÉMICA Y DEPARTAMENTOS.
4. RECURSOS HUMANOS.
5. FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.
6. INFRAESTRUCTURAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
7. BIBLIOTECAS.
8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- 9.- SERVICIOS GENERALES.

SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. CIENTÍFICA

- 1.1. TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN.
- 1.2. OFICINA DE PROYECTOS INTERNACIONALES.
- 1.3. INVESTIGACIÓN.

2. ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD

- 2.1. SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN.

3. DE ESTUDIANTES Y GESTIÓN ACADÉMICA

- 3.1. SERVICIO DE ACCESO, INFORMACIÓN Y BECAS.
- 3.2. SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA.
- 3.3. SERVICIO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.
- 3.4. ÁREA DE INTERNACIONAL.
- 3.5. ÁREA DE CENTROS.
- 3.6. ÁREA DE DEPARTAMENTOS.

4. RECURSOS HUMANOS

- 4.1. SERVICIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
- 4.2. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE RR.HH.
- 4.3. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS.

5. FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- 5.1. SERVICIO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD.

5.2. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.

5.3. OFICINA DE COSTES.

5.4. SERVICIO DE CONTROL INTERNO.

6. INFRAESTRUCTURAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

6.1. SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

6.2. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.

6.3. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

7. BIBLIOTECA

8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

9. ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

9.1. SERVICIO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN.

9.2. ÁREA DE COMUNICACIÓN.

9.3. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL.

9.4. EQUIPO DE DIRECCIÓN.

9.5. ÁREA DE RESPONSABILIDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL.

9.6. SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS.

9.7. CONSEJO SOCIAL.

9.8. UCODIGITAL.



Anexo IV

MODELO SOLICITUD

CONCURSO DE TRASLADOS ESPECÍFICO

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.

CUERPO AL QUE PERTENECE:

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

ÁREA:

Solicita ser admitido/a al concurso convocado por Resolución Rectoral de fecha _____
(B.O. U.C.O. de _____), a cuyo efecto solicita las siguientes plazas por orden de preferencia:

1.- Puesto nº _____, denominación -----

2.- Puesto nº _____, denominación -----

3.- Puesto nº _____, denominación -----

4.- Puesto nº _____, denominación -----

5.- Puesto nº _____, denominación -----

Y acredita para ello los méritos que se detallan en currículum anexo y en la documentación que se acompaña.

Córdoba, _____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RELACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS Y NOMBRE:

PRIMERA FASE:

- a) Grado personal. *(Será aportado de oficio por la Sección de Gestión del PAS.)*
b) Trabajo desarrollado. *(Será aportado de oficio por la Sección de Gestión del PAS.)*
c) Formación:

1. Titulación: _____

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

2.a) De carácter general:

Cursos recibidos e impartidos:

Denominación:	Nº de horas:	Órgano:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

2.b) Cursos recibidos e impartidos relacionados con el puesto de trabajo:

Denominación:	Nº de horas:	Órgano:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

d) Antigüedad. *(Será aportado de oficio por la Sección de Gestión del PAS.)*

Córdoba, _____ de _____ de 2020.

El/La solicitante

Fdo.: _____

Anexo V

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES:

D.

D.

D.

D.

D. _____, que actuará como secretario.

SUPLENTE

D.

D.

D.

D.

D. _____ que actuará como secretario.